



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 25/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **17, 18, 19, 20, 21 y 23 de abril** correspondientes al Campeonato de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín Masculina y Benjamín; Copa “Memorial Ismael Lor” Juvenil Masculina, Copa “Memorial Rodríguez Nordelo” Juvenil Femenina y Copa “Cabildo de Gran Canaria” Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA “MEMORIAL ISMAEL LOR” JUVENIL MASCULINA

2º.- PARTIDO MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO-BM ROCASA REMUDAS

A) Aplazado el encuentro por causas de fuerza mayor, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

COPA “MEMORIAL RODRÍGUEZ NORDELO” JUVENIL FEMENINA

3º.- PARTIDO MONTAJES DÉNIZ BM VALSEQUILLO-JUVENIL BM SUREGRANCA

A) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadoras inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **MULTA de SESENTA EUROS (60,00 €) EUROS** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadoras inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

COPA “CABILDO DE GRAN CANARIA” CADETE MASCULINA

4º.- PARTIDO MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO-BM ROCASA REMUDAS

A) Aplazado el encuentro por causas de fuerza mayor, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

OTROS ACUERDOS

5º.- PARTIDO BM ROMADE-BM CANTERAS JUVENIL FEMENINO

A) Requerir al **C. Bm. Canteras UD** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por cambio de fecha, hora y terreno de juego del encuentro la misma semana, de conformidad con el artículo II, punto 3 del Reglm. de la F.BM.G.C.

6º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Recibido por la secretaria de la Federación de Balonmano de Gran Canaria y remitido a este Comité el escrito del **C. Bm. Romade** por el que se solicita el cambio de denominación a los efectos publicitarios de su equipo de categoría cadete femenina, sin haber lugar a oposición, este Comité autoriza a dicho cambio, por lo que a los efectos oportunos dicho equipo pasará a denominarse **“King Hogar Las Palmas”**.



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

9º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón